



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 106 -2025-MINEM/DGH

Lima, 18 MAR. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y liquidación a favor del Concesionario;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE (en adelante, Ley N° 29852), indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);



Que, mediante la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 se encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmín) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³ se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

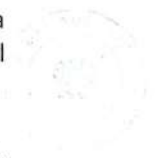
Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE, representado por el Director General de Hidrocarburos, suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en los procesos de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 106 -2025-MINEM/DGH

a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica” y la “Quinta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica”; de la “Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte – La Libertad”, de la “Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Ancash”, de la “Tercera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Cajamarca” y de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Lambayeque”.



Que, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁴ se aprobó el “Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD⁵ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁶ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁷ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

⁴ Publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD⁸, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD⁹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM¹⁰ se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene los Programas de Promociones de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD¹¹ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD¹² se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD¹³ se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD¹⁴ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna con tuberías Pe-Al-Pe y

⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de julio de 2020.

¹⁰ Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2021.

¹¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de abril de 2021.

¹² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2022.

¹³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2021.

¹⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 106 -2025-MINEM/DGH

tuberías de cobre, para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM¹⁵, modificada por la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM¹⁶, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD¹⁷ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD¹⁸ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM¹⁹, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD²⁰ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

¹⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril de 2022.

¹⁶ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 08 de septiembre de 2022.

¹⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁸ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de mayo de 2022.

¹⁹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

²⁰ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.



Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD²¹ se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 067-2023-OS/CD²² se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria que serán cubiertos por el FISE y que se aplicarán en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, se aprobó el Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE²³, suscribiéndose el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la “Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte” N° (2023-I); así como con las empresas instaladoras que resultaron ganadoras de la Buena Pro en la “Licitación para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la Prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en Piura” N° (2023-I, 2023-IV y 2024-I); y en la “Licitación para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural mediante la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna en la Concesión Suroeste” N° 2024-II;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM²⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, el cual precisa que se mantendrán vigentes los precios máximos para el Programa Anual de Promociones 2023, hasta que se establezcan los nuevos precios máximos;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

²¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

²² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de abril de 2023.

²³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de mayo de 2023.

²⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2024.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 106-2025-MINEM/DGH

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2024-OS/CD²⁵ se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, Ica, Piura, Norte y Sur Oeste;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR y la liquidación a favor del Concesionario, correspondiente a la primera semana de marzo de 2025;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH se establece, entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la primera semana de marzo de 2025, en el ámbito de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

²⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de mayo de 2024.

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos



INFORME TÉCNICO N° 0149-2025/MINEM-DGH-FISE

A : Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos

De : Johnny Gonzales Ambía
Especialista Económico FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo - FISE

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR – 2025.03.S1

Referencia : Expediente I-6139-2025

Fecha : San Borja, 17 de marzo de 2025



1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a favor de Empresas Instaladoras GNR, que tienen el convenio vigente, así como la liquidación a favor de los Concesionarios de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la primera semana de marzo de 2025.



2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM³, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

¹ Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.



Plan de la Iniciativa de Oportunidad Nueva Masificación (P.I.O.N.M.)
para la redistribución y consolidación de suministro público

- 2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM⁴, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2021 (en adelante PAP 2021), y modificatorias.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM⁵, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM⁶, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM⁷, se aprobó el Programa Anual de Promociones para el año 2024, a ejecutarse con recursos del FISE.
- 2.8 Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH⁸, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.9 Resolución Vice Ministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁹, que aprueba el Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural.
- 2.10 Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH¹⁰, que aprueba el Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE.



3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para un punto empotrado o a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.2 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.3 Mediante la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Promoción de Nuevos Suministros en el Área de la Concesión de Distribución de Gas Natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica.

⁴ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.

⁶ Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicada el 05 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

¹⁰ Publicada el 03 de mayo de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

- 3.4 En el artículo 3 de la antes mencionada Resolución Ministerial, se establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.
- 3.5 Mediante la Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM se modificó el Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora las líneas montantes necesarias para el suministro de gas natural en los hogares ubicados en las viviendas multifamiliares y los usuarios no residenciales tales como instituciones de índole social y MYPES, en el programa de promoción de nuevos suministros en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica. Asimismo, se incorporó el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales en el área de la Concesión Norte y Suroeste.
- 3.6 Mediante la Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM se realizó la cuarta modificatoria del Programa Anual de Promociones 2021, en el cual se incorpora a las viviendas ubicadas en manzanas de los estratos medio alto y alto.
- 3.7 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.8 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 3.9 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.10 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 003-2022-OS/CD se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.11 Mediante la Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural,





entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.

- 3.12 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 083-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.13 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 084-2022-OS/CD se aprobó los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2022, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte y Sur Oeste.
- 3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 338-2022-MINEM/DM se aprobó la modificación del Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE, en el cual se incorpora a las instituciones de índole social, a la región Piura y a la Concesión Sur Oeste en el Programa BonoGas.
- 3.15 Mediante la segunda adenda al convenio para participar en los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural con recursos del FISE suscrita el 03 de noviembre de 2022 se unifican las zonas en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica.
- 3.16 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural.
- 3.17 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.18 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 066-2023-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2023, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.19 Mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de



Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE”.

- 3.20 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, precisando que se mantendrán vigentes los precios máximos para el Programa Anual de Promociones 2023 hasta que se aprueben los nuevos Precios Máximos.
- 3.21 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios residenciales para uno y dos puntos, empotrados y a la vista aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.22 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 071-2024-OS/CD se aprobaron los Precios Máximos para el Servicio Integral de Instalación Interna de usuarios no residenciales aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, Ica, Norte, Sur Oeste y Piura.
- 3.23 Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2024-OS/CD se aprobaron los Costos Unitarios Máximos de la línea montante y centro de regulación primaria aplicables a partir del día siguiente de la publicación de la resolución hasta la vigencia del Programa Anual de Promociones 2024, que se aplicará en las concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao, Ica, Piura, Norte y Sur Oeste.

4. ANÁLISIS

Cuestiones preliminares

- 4.1 En mérito de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica”, de la “Primera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte – La Libertad”, de la “Segunda Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Ancash”, de la “Tercera Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE



en la Concesión Norte - Cajamarca" y de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión Norte - Lambayeque".

- 4.2 Posteriormente, en virtud del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de Proyectos de Masificación de Gas Natural en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético – FISE", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, el 04 de julio de 2023, se suscribió el Convenio con las empresas instaladoras admitidas en la "Convocatoria para celebrar Convenios para participar en Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en la Concesión de Lima, Ica y Norte".
- 4.3 Asimismo, en virtud del Procedimiento señalado en el párrafo precedente, el Director General de Hidrocarburos suscribió Contrato con las empresas instaladoras admitidas en los siguientes procesos de licitación para participar en el Programa BonoGas: 2023-I, 2023-II, 2023-IV, 2024-I y 2024-II.
- 4.4 De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas", se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.



Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

- 4.5 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.
- 4.6 Mediante el uso de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como la liquidación a favor de los Concesionarios por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.
- 4.7 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:
 - a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
 - b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
 - c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con los siguientes cuadros:



Cuadro N° 1
Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2020	01/08/2020	06/04/2021	N° 094-2020-OS/CD
2021	07/04/2021	30/01/2022	N° 065-2021-OS/CD
2021	18/05/2021	30/01/2022	N° 093-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 004-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 083-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	15/08/2023	N° 065-2023-OS/CD
2023	16/08/2023	19/05/2024	N° 184-2023-OS/CD
2024	20/05/2024	Actualidad	N° 070-2024-OS/CD

Cuadro N° 2
Cuadro resumen de las resoluciones que aprueban los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Resolución de Consejo Directivo
2022	07/04/2021	30/01/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	31/01/2022	28/05/2022	N° 003-2022-OS/CD
2022	29/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	19/05/2024	N° 066-2023-OS/CD
2023	16/08/2023	19/05/2024	N° 184-2023-OS/CD
2024	20/05/2024	Actualidad	N° 071-2024-OS/CD

- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos a los Concesionarios de gas natural, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con lo publicado en su portal web¹¹ institucional.
- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.

¹¹ <https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>



- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- g. El documento "Condiciones del Financiamiento de los Programas de Promoción de Nuevos Suministros" por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La "Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE" suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

4.8 Para la elaboración de las liquidaciones de Línea Montante se ha verificado lo siguiente:

- a. La Línea Montante se encuentra habilitada en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- b. Se ha cumplido con los criterios, alcances y requisitos establecidos en el Programa Anual de Promociones vigente.
- c. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidad establecidas en los Convenios por parte de las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR.
- d. Los Costos de la Línea Montante, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR y/o Concesionario GNR, no superan los Costos Unitarios Máximos establecidos en el siguiente cuadro:



Cuadro N° 3

Cuadro resumen de las Resoluciones que aprueban los Costos Unitarios Máximos de la línea montante

Año del Precio Máximo	Vigente desde el	Vigente hasta el	Número de Resolución
2021	18/05/2021	25/02/2022	N° 094-2021-OS/CD
2022	26/02/2022	27/05/2022	N° 025-2022-OS/CD
2022	28/05/2022	16/04/2023	N° 084-2022-OS/CD
2023	17/04/2023	28/05/2024	N° 067-2023-OS/CD
2024	29/05/2024	Actualidad	N° 079-2024-OS/CD



4.9 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Lima y Callao, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales, Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales, Costos de Derecho de Conexión y Acometida para Residenciales y No Residenciales, y Costos de Montantes de Proyectos Residenciales y No Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte



del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.

- 4.10 En el Anexo 2 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Ica, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales, Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales, Costos de Derecho de Conexión y Acometida para No Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.11 En el Anexo 3 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión Norte, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales, Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios No Residenciales, Costos de Derecho de Conexión y Acometida para Residenciales y No Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.12 En el Anexo 4 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión de Piura, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales y Costos de Derecho de Conexión y Acometida para Residenciales, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.13 En el Anexo 5 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, del Programa BonoGas en la Concesión Suroeste, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios Residenciales y Costos de Acometida Residencial, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR.
- 4.14 Los montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM el cual se mantiene vigente a la fecha, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).

Retención del Fondo de Garantía

- 4.15 De acuerdo con el numeral 8.3 del Anexo del "Convenio para participar en el programa de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE", en el marco de la Convocatoria realizada en virtud del Procedimiento aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MIENM/VMH, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de:



garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días de producida la mencionada renovación.

4.16 De acuerdo con el numeral 2.10 de las Bases de los procesos de licitación realizados en virtud del Procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM/VMH para participar en el Programa BonoGas mediante la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, se establece que, en caso la Empresa Instaladora GNR sea una micro o pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10%) por ciento del monto total del Contrato. Dicha retención se realizará del diez (10%) de cada liquidación hasta que se cubra el monto total correspondiente equivalente al diez (10%) por ciento del monto total del Contrato. La garantía se mantendrá retenida hasta noventa (90) días calendario posteriores a la culminación del Contrato.



4.17 En ese sentido, en los Anexos del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR que tienen convenio vigente con la retención del 2% y 10% respectivamente.

Penalidades

4.18 De acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio suscrito en el marco de la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM/VMH, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.



4.19 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución para el caso de Empresas Instaladoras GNR.

Verificación de Saldo del PAP 2024 para atender el Programa de Promoción de nuevos suministros de Gas Natural - BonoGas

4.20 De la revisión efectuada a la ejecución presupuestal del Programa BonoGas, cuyo monto aprobado es de S/ 1,072,199,861.00 (Mil setenta y dos millones ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y uno con 00/100 soles), se verificó que el saldo pendiente de ejecución es de S/ 502,600,888.16 (Quinientos dos millones seiscientos mil ochocientos ochenta y ocho con 16/100 soles)¹², lo cual cubre el monto total aprobado en el presente Programa de Transferencia, correspondiente a la primera semana de marzo de 2025, detallado en el Anexo 6 del presente documento.

¹² El saldo incluye el monto del Programa de Transferencias BonoGas a la semana 04 de febrero de 2025.



5. CONCLUSIONES

- 5.1 En virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR.
- 5.2 Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y la liquidación a favor de los Concesionarios por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida de usuarios residenciales y no residenciales, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la primera semana de marzo de 2025; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro Monto a Transferir a las Empresas de los Anexos del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente, y los Concesionarios por el periodo que comprende la primera semana de marzo de 2025, a fin de que se apruebe, conforme a lo previsto en el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM y en el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente,

Johnny Gonzales Ambía
Especialista Económico FISE

Noel Darwi Niquen Neciosup
Asesor Técnico Administrativo – FISE

LF/AO/WS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS EN LIMA Y CALLAO

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL¹³

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁴ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	A & EM INSTALACIONES DE GAS NATURAL S.A.C.	14	22,416.12	448.34	0.00	21,967.78
2	A & F GAS NATURAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO E.I.R.L.	4	5,989.46	119.79	0.00	5,869.67
3	A & J PRECISE SOLUTIONS S.A.C.	8	13,825.68	276.52	0.00	13,549.16
4	AGM QUALITY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	9	15,713.41	314.28	0.00	15,399.13
5	ALFA CO S.A.C.	4	7,989.62	159.78	0.00	7,829.84
6	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	24	36,967.31	739.39	0.00	36,227.92
7	ANDES CONEXIONES DEL PERU E.I.R.L.	6	8,959.31	179.20	0.00	8,780.11
8	ARIVAL S.A.C.	2	3,395.34	67.91	0.00	3,327.43
9	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	101	160,769.98	3,215.56	0.00	157,554.42
10	BIOGAS DEL PERU S.A.C.	22	43,539.17	870.78	0.00	42,668.39
11	C & Q CONSTRUCTORA S.A.C.	13	26,237.07	524.76	0.00	25,712.31
12	CALIDDA ENERGIA S.A.C.	8	13,134.69	262.69	0.00	12,872.00
13	CONSTRUCTORA & CONSULTORIA CUEVA S.A.C.	7	11,793.29	235.88	0.00	11,557.41
14	CONSTRUCTORA GASSAN E.I.R.L.	14	22,461.95	449.26	0.00	22,012.69
15	CONSTRUCTORA Y PROYECTOS DE GAS S.A.C.	19	39,451.40	789.02	0.00	38,662.38
16	CONSTRUEDES S.A.C	126	197,341.44	3,947.07	0.00	193,394.37
17	CORPORACION COLPE GAS E.I.R.L.	26	44,395.16	887.93	0.00	43,507.23
18	CORPORACION DE GAS PERUANO S.A.C.-COGASPE S.A.C.	7	10,813.90	216.29	0.00	10,597.61
19	CORPORACIÓN MOGOLLON GAS PERU MJA E.I.R.L.	3	6,662.31	133.26	0.00	6,529.05
20	GRINVER PERU S.A.C.	10	16,144.20	322.90	0.00	15,821.30
21	CRUZ PERU GAS S.A.C.	2	2,920.76	58.42	0.00	2,862.34



¹³ Fuente: 2025.03.S1 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹⁴ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

El presente documento es una versión preliminar. No debe ser utilizado para la toma de decisiones.



N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁴ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
22	D & Y COMPANY GAS NATURAL S.A.C.	17	26,162.36	523.28	0.00	25,639.08
23	E Y V MONTAÑEZ E.I.R.L.	6	8,897.34	177.96	0.00	8,719.38
24	ECOLOGICAL INCA COMPANY S.A.C.	5	7,566.51	151.34	0.00	7,415.17
25	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	3	4,578.22	91.57	0.00	4,486.65
26	EFIGAS E.I.R.L.	34	51,901.22	1,038.09	0.00	50,863.13
27	EIG INEGAS S.A.C.	2	3,117.84	62.36	0.00	3,055.48
28	ENERGIA Y CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	108	168,444.32	3,369.07	0.00	165,075.25
29	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	26	43,619.55	872.41	0.00	42,747.14
30	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	6	9,534.51	190.70	0.00	9,343.81
31	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	33	53,323.90	1,066.52	0.00	52,257.38
32	G & H GAS S.A.C.	2	3,106.03	62.12	0.00	3,043.91
33	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	38	79,364.09	1,587.39	0.00	77,776.70
34	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	20	32,368.83	647.41	0.00	31,721.42
35	GAS ECOS S.A.C.	16	25,386.57	507.76	0.00	24,878.81
36	GAS HOME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	37	58,328.61	1,166.64	0.00	57,161.97
37	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	14	23,487.96	469.72	0.00	23,018.24
38	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	14	21,788.64	435.80	0.00	21,352.84
39	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	9	14,486.75	289.75	0.00	14,197.00
40	GESA PERU GAS E.I.R.L.	9	14,358.84	287.19	0.00	14,071.65
41	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	4	6,449.21	128.99	0.00	6,320.22
42	GNC INGENIEROS SAC	13	21,386.67	427.75	0.00	20,958.92
43	GROUP SOLUTEC S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
44	GRUPO KAIZEN INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	27	44,586.86	891.79	0.00	43,695.07
45	GRUPO R & G GAS NATURAL PERU S.A.C.	35	54,660.74	1,093.27	0.00	53,567.47
46	GRUPO RONDON S.A.C.	13	21,985.32	439.72	0.00	21,545.60
47	H & R DESARROLLO Y CONSTRUCCION S.A.C.	21	33,085.90	661.75	0.00	32,424.15
48	HERECORR S.A.C.	14	22,021.96	440.46	0.00	21,581.50





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁴ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
49	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	11	19,891.02	397.83	0.00	19,493.19
50	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	4	6,549.02	130.99	0.00	6,418.03
51	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	17	27,074.76	541.52	0.00	26,533.24
52	INVERSIONES Y PROYECTOS INTEGRALES BARPA S.A.C.	15	24,029.91	480.62	0.00	23,549.29
53	IR INSTALL REDES DEL PERU E.I.R.L.	16	25,698.36	513.99	0.00	25,184.37
54	J & J ORGANISMO DE INSPECCION PERUANO PARA HIDROCARBUROS Y OBRAS CIVILES S.R.L.	2	3,117.84	62.36	0.00	3,055.48
55	JVZ INEGEGAS E.I.R.L.	17	27,038.52	540.80	0.00	26,497.72
56	K Y K GAS E.I.R.L.	4	6,513.19	130.27	0.00	6,382.92
57	KALLPA CONTRATISTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL S.A.C.	7	10,222.66	204.47	0.00	10,018.19
58	L & K NET S.A.C.	26	40,379.02	807.63	0.00	39,571.39
59	LEAN ENERGY S.A.C.	4	6,111.64	122.24	0.00	5,989.40
60	LERCH S.A.C.	25	41,328.90	826.58	0.00	40,502.32
61	LOS MAGNIFICOS DEL GAS NATURAL S.A.C.	14	21,036.56	420.76	0.00	20,615.80
62	M & N INGENIEROS Y PROYECTISTAS S.A.C.	59	91,168.55	1,823.47	0.00	89,345.08
63	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	40	65,357.75	1,307.21	0.00	64,050.54
64	METRO GAS DEL PERU E.I.R.L.	6	9,433.95	188.69	0.00	9,245.26
65	MULTISERVICIOS HERMANOS K & D S.A.C.	4	5,841.52	116.84	0.00	5,724.68
66	MULTISERVICIOS JHM S.A.C.	13	19,459.52	389.22	0.00	19,070.30
67	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	19	35,071.09	701.41	0.00	34,369.68
68	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	96	158,485.35	3,169.83	0.00	155,315.52
69	NEW BLUE GYM Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	22	34,009.01	680.22	0.00	33,328.79
70	NORT GAS E & E GROUP S.A.C.	3	6,172.00	123.45	0.00	6,048.55
71	OBINGER S.A.C.	1	2,018.22	40.36	0.00	1,977.86
72	OSDAGAS NATURALS.A.C.	10	15,330.10	306.62	0.00	15,023.48
73	PRO GAS Y ENERGIA E.I.R.L.	25	38,859.47	777.24	0.00	38,082.23



Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem





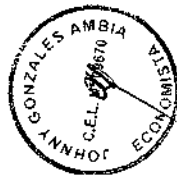
PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

El presente documento es de propiedad exclusiva de la entidad que lo genera y no debe ser utilizado para fines ajenos a los autorizados.



N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁴ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
74	PROGASCON SERVICIOS GENERALES S.A.C.	15	27,443.23	548.89	0.00	26,894.34
75	PROVISERVICIOS S.A.C.	2	3,291.30	65.82	0.00	3,225.48
76	PROYECTOS EN INGENIERIA Y GAS NATURAL S.A.C.	6	8,959.36	179.20	0.00	8,780.16
77	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	14	29,848.70	596.96	0.00	29,251.74
78	PROYECTOS NATURAL GAS S.A.C.	20	37,446.76	748.96	0.00	36,697.80
79	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	16	26,717.01	534.36	0.00	26,182.65
80	REDES Y CONSTRUCCIONES A&E EIRL	5	8,090.22	161.81	0.00	7,928.41
81	REDGAS DEL PERU E.I.R.L.	3	4,775.30	95.51	0.00	4,679.79
82	REGAPE E.I.R.L.	3	4,381.14	87.63	0.00	4,293.51
83	SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y GAS S.A.C. - SEARGAS SAC	2	2,920.76	58.42	0.00	2,862.34
84	SERVICIOS GAS SCV S.A.C.	12	18,867.80	377.38	0.00	18,490.42
85	SOLUCIONES GENERALES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	22	36,810.81	736.24	0.00	36,074.57
86	SUYAY LLALLI SAC	28	45,752.34	915.08	0.00	44,837.26
87	TAMOIN PERU S.A.C.	6	13,324.62	266.52	0.00	13,058.10
88	VCH PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	5	7,696.06	153.93	0.00	7,542.13
	TOTAL	1,575	2,582,904.04	51,660.38	0.00	2,531,243.66



Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem





PERÚ Ministerio de Energía y Minas



"Iniciativa de la Igualdad": Círculos verdes para Mapuche y Huasteco.
"Cambio climático": Construyendo futuro de la comunidad peruana."

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA NO RESIDENCIAL¹⁵

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁶ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	AGM QUALITY SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	4	10,636.35	212.73	0.00	10,423.62
2	ALLPA WAPSI E.I.R.L.	1	3,104.00	62.08	0.00	3,041.92
3	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	44	111,283.14	2,225.54	0.00	109,057.60
4	CRINVER PERU S.A.C.	4	12,085.83	241.71	0.00	11,844.12
5	EMPRESA IMJIC GAS ECOLOGICO S.A.C.	1	1,831.91	36.64	0.00	1,795.27
6	ENERGIA Y CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	2	6,136.57	122.73	0.00	6,013.84
7	ENERGIA Y GASES DEL PERU F&C S.A.C.	2	6,136.07	122.72	0.00	6,013.35
8	ENERGIAS DEL PERU E.I.R.L.	1	2,012.91	40.26	0.00	1,972.65
9	F & M TRADE COMPANY S.A.C.	1	2,400.27	48.01	0.00	2,352.26
10	FIANQU E.I.R.L.	1	1,815.83	36.32	0.00	1,779.51
11	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	1	2,551.70	51.03	0.00	2,500.67
12	G & H GAS S.A.C.	1	2,969.74	59.39	0.00	2,910.35
13	G2 GRUPO INGENIERIA E.I.R.L.	1	2,012.91	40.26	0.00	1,972.65
14	GAS & OZONO INGENIERIA Y PROYECTOS INDUSTRIALES E.I.R.L. - GAS & OZONO E.I.R.L.	2	3,712.68	74.26	0.00	3,638.42
15	GAS ECOS S.A.C.	6	17,150.21	343.01	0.00	16,807.20
16	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	1	2,354.61	47.09	0.00	2,307.52
17	GASES DEL CENTRO-GASCEN S.A.C.	2	5,034.72	100.69	0.00	4,934.03
18	GESTION Y PROYECTOS MEDIO MUNDO S.A.C. - GEPROMM S.A.C.	1	2,242.35	44.85	0.00	2,197.50
19	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	1	2,162.75	43.26	0.00	2,119.49
20	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES AMBIENTALES A PLANTAS INDUSTRIALES Y GASOCENTROS SOCIEDAD ANÓNIMA - INCOSAPI	2	7,036.98	140.73	0.00	6,896.25



¹⁵ Fuente: 2025.03.51 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹⁶ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



Reporte de los datos de las instalaciones para el Reporte de Impacto Ambiental y el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental y Medidas de Mitigación y Compensación Ambiental

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ¹⁶ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
21	INVERSIONES MACLABI S.A.C.	1	2,253.38	45.07	0.00	2,208.31
22	MANEJO ESPECIALIZADO EN ENERGIA S.A.C.	3	8,163.11	163.25	0.00	7,999.86
23	NATURAL GAS COMPANY S.A.C.	2	5,605.92	112.12	0.00	5,493.80
24	NATURGY GAS GROUP S.A.C.	4	10,014.36	200.29	0.00	9,814.07
25	NEW BLUE GYM Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.C.	1	3,166.83	63.34	0.00	3,103.49
26	PRO GAS Y ENERGIA E.I.R.L.	2	4,180.77	83.62	0.00	4,097.15
27	PROVISERVICIOS S.A.C.	1	4,073.84	81.48	0.00	3,992.36
28	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN HIDROCARBUROS S.A.C.	2	5,739.11	114.78	0.00	5,624.33
	TOTAL	95	247,868.85	4,957.26	0.00	242,911.59



DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL¹⁷

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Lima y Callao	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	211	50,628.84	68,553.61	119,182.45
2	NO RESIDENCIAL	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.	95	23,872.35	45,808.39	69,680.74
	TOTAL		306	74,501.19	114,362.00	188,863.19

¹⁷ Fuente: 2025-03-31 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema SonoGas".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades, para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MONTANTES DE PROYECTOS MULTIFAMILIARES¹⁸

N°	Empresa Instaladora GNR y/o Concesionario GNR	Tipo de Usuario	Nombre del Proyecto Multifamiliar	Monto Total de Montante (Soles)	Retención ¹⁹ del 2% (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	NO RESIDENCIAL	MERCADO SAN FELIPE	296,400.24	5,928.00	290,472.24
2	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	RESIDENCIAL	UNIDAD VECINAL MATUTE BLOCK 18	24,020.57	480.41	23,540.16
3	CONSTRUREDES S.A.C	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR EL SOL	26,421.49	528.43	25,893.06
4	GRUPO RONDON S.A.C.	RESIDENCIAL	EDIFICIO TAURIJA LOS OLIVOS	2,082.40	41.65	2,040.75
5	HENRY E. CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	RESIDENCIAL	QUINTA AGUARICO	10,871.14	217.42	10,653.72
6	PRO GAS Y ENERGIA E.I.R.L.	RESIDENCIAL	MULTIFAMILIAR COMPRADORES DE CAMPOY 3	39,488.72	789.77	38,698.95
7	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	RESIDENCIAL	PROYECTO MULTIFAMILIAR LAS PALOMAS P2	48,053.95	961.08	47,092.87
8	V & D INNOVA S.A.C.	RESIDENCIAL	AV. PERSHING 930	56,937.36	1,138.75	55,798.61
9	V & D INNOVA S.A.C.	RESIDENCIAL	CALLE GENERAL JOSE RAMON PIZARRO 286	14,937.52	298.75	14,638.77
10	VARGAS CHAVEZ ENERGIA PERU S.A.C. - VCH ENERGIA PERU S.A.C.	RESIDENCIAL	ALAYZA Y ROEL CARLOS 1914 TORRE A	25,740.38	514.81	25,225.57
TOTAL				544,953.77	10,899.07	534,054.70



¹⁸ Fuente: 2025-03-51 REPORTE DE MONTANTES obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

¹⁹ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.



ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOOGAS EN ICA

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL²⁰

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²¹ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	BEDITEC PERU E.I.R.L.	4	6,038.60	120.78	0.00	5,917.82
2	DEZCA S.A.C.	7	10,881.43	217.64	0.00	10,663.79
3	EDIMIL INGENIEROS S.A.C.	10	15,070.96	301.44	0.00	14,769.52
4	G & H GAS S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
5	GASES Y CONSTRUCCIONES TAVERA S.A.C.	8	11,880.12	237.62	0.00	11,642.50
6	GRELUR GAS PERU S.A.C.	1	1,657.46	33.15	0.00	1,624.31
7	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C.	1	1,460.38	29.21	0.00	1,431.17
8	PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C.	5	7,343.89	146.87	0.00	7,197.02
	TOTAL	37	55,793.22	1,115.92	0.00	54,677.30



²⁰ Fuente: 2025-03-JI Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²¹ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





Se autoriza la Liquidación de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas" y el Reporte de Retenciones.
Zona de la conexión de agua y luz, ubicada en la zona de la comunidad peruana.

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA NO RESIDENCIAL²²

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²³ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	EMPREGAS S.A.C.	2	7,021.14	140.43	0.00	6,880.71
	TOTAL	2	7,021.14	140.43	0.00	6,880.71

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL²⁴

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Lima y Callao	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	NO RESIDENCIAL	CONTUGAS S.A.C.	2	507.94	2,312.56	2,820.50
		TOTAL	2	507.94	2,312.56	2,820.50

²² Fuente: 2025-03-S1 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²³ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

²⁴ Fuente: 2025-03-S1 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACCO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



El presente informe es el resultado de la ejecución del proyecto de inversión "Programa de Transferencias FISE GNR del Programa BonoGas en Norte" en el marco del Plan Nacional de Inversión 2025.

ANEXO 3: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONO GAS EN NORTE

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL²⁵

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁶ del 10% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARH CONSTRUCCIONES S.A.C.	ANCASH ZONA 2	62	76,935.88	1,538.93	0.00	75,396.95
2	ARQMEC ARQUITECTURA & INGENIERÍA S.A.C.	LAMBAYEQUE ZONA 4	3	3,713.46	74.28	0.00	3,639.18
3	AVYZU S.R.L	LA LIBERTAD ZONA 1	6	7,426.92	148.56	0.00	7,278.36
4	BREMA GAS S.A.C.	ANCASH ZONA 2	41	51,843.04	1,036.95	0.00	50,806.09
5	CONSORCIO ANAYA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ANCASH ZONA 2	13	16,020.01	320.44	0.00	15,699.57
6	CONSTRUGAS NORTE E.I.R.L.	ANCASH ZONA 2	11	13,941.69	278.86	0.00	13,662.83
7	CONSULTORIAS, CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.A.C. - CONSTRUDET S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	2,475.64	49.52	0.00	2,426.12
8	E & M CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	7	8,664.74	173.32	0.00	8,491.42
9	EDIFICA PEÑA S.A.C.	ANCASH ZONA 2	10	12,505.56	250.14	0.00	12,255.42
10	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	ANCASH ZONA 2	3	3,840.82	76.82	0.00	3,764.00
11	FZ CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,237.82	24.76	0.00	1,213.06

²⁵ Fuente: 2025-03-31 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁶ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ²⁶ del 10% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
12	GAS Y PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	5	6,316.46	126.34	0.00	6,190.12
13	GESTION Y PROYECTOS EN ENERGÍA S.A.C	ANCASH ZONA 2	9	12,216.90	244.36	0.00	11,972.54
14	INSTALACIONES GENERALES Y SERVICIOS CONSTRUCTIVOS HUANCAS S.A.C.	ANCASH ZONA 2	2	2,475.64	49.52	0.00	2,426.12
15	J & H INGENIERIA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	4	5,014.96	100.31	0.00	4,914.65
16	NORCESUR GAS E INGENIERIA S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	5	6,189.10	123.80	0.00	6,065.30
17	PROYECTOS CAMISEA E.I.R.L.	ANCASH ZONA 2	4	4,951.28	99.04	0.00	4,852.24
18	SERVICIOS DE INSTALACION Y CONSTRUCCION EN GAS PERU - SICGAS PERU E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	5	6,316.46	126.34	0.00	6,190.12
19	SOLUCIONES SANCHEZ S.A.C.	ANCASH ZONA 2	2	2,403.62	48.07	0.00	2,355.55
20	SOLUCIONES SANCHEZ S.A.C.	CAJAMARCA ZONA 3	1	1,237.00	24.74	0.00	1,212.26
21	SOLUCIONES SANCHEZ S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	1,301.50	26.03	0.00	1,275.47
	TOTAL		197	247,028.50	4,941.13	0.00	242,087.37





Informe de Ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha de la red de distribución de gas en las zonas de la zona de influencia del proyecto de inversión pública "Sistema BonoGas".

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA NO RESIDENCIAL²⁷

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de instalación interna (Soles)	Retención ²⁸ del 10% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	BKS PERU COMPANY S.A.C.	LA LIBERTAD ZONA 1	2	5,494.30	109.88	0.00	5,384.42
2	SERVICIOS DE INSTALACION Y CONSTRUCCION EN GAS PERU - SICGAS PERU E.I.R.L.	LA LIBERTAD ZONA 1	1	2,747.18	54.94	0.00	2,692.24
	TOTAL		3	8,241.48	164.82	0.00	8,076.66

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL²⁹

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Norte	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GASES DEL PACIFICO S.A.C.	197	76,448.69	121,852.79	198,301.48
2	NO RESIDENCIAL	GASES DEL PACIFICO S.A.C.	3	446.72	3,410.18	3,856.90
	TOTAL		200	76,895.41	125,262.97	202,158.38

²⁷ Fuente: 2025.03-S1 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

²⁸ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

²⁹ Fuente: 2025.03-S1 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
 Central telefónica: (01) 5100300
 www.gob.pe/minem





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 4: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONOGAS EN PIURA

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL³⁰

N°	Empresa Instaladora GNR	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ³¹ del 2% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	ARSEN SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.C.	664	449,381.92	0.00	0.00	449,381.92
2	C & C PROYECTOS INTEGRALES EN ENERGIA S.A.C. - C & C PROENERG S.A.C.	19	15,331.67	0.00	0.00	15,331.67
	TOTAL	683	464,713.59	0.00	0.00	464,713.59

DERECHO DE CONEXIÓN Y ACOMETIDA RESIDENCIAL³²

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Norte	Número de Instalaciones a Liquidar	Derecho de Conexión (Soles)	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	GASES DEL NORTE DEL PERU S.A.C.	683	207,452.55	413,733.81	621,186.36
	TOTAL		683	207,452.55	413,733.81	621,186.36

³⁰ Fuente: 2025.03.S1 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

³¹ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

³² Fuente: 2025.03.S1 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas



El presente es un documento de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

ANEXO 5: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR DEL PROGRAMA BONO GAS – SUROESTE

SERVICIO INTEGRAL DE INSTALACIÓN INTERNA RESIDENCIAL³³

N°	Empresa Instaladora GNR	Zona	Número de Instalaciones a Liquidar	Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles)	Retención ³⁴ del 10% (Soles)	Monto Penalidades (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	GESTION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PERU S.A.C.	ZONA TACNA	1	783.23	0.00	0.00	783.23
	TOTAL		1	783.23	0.00	0.00	783.23



ACOMETIDA RESIDENCIAL³⁵

N°	Tipo de Usuario	Concesionario Norte	Número de Instalaciones a Liquidar	Acometida (Soles)	Monto a Transferir a la Empresa (Soles)
1	RESIDENCIAL	PETROLEOS DEL PERU S.A.	1	413.78	413.78
	TOTAL		1	413.78	413.78



³³ Fuente: 2025-03-51 Reporte de Liquidación obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

³⁴ Las retenciones son calculadas por suministro, aplicando redondeo estándar. En la tabla se presenta la suma de retenciones resumidas a nivel de empresa.

³⁵ Fuente: 2025-03-51 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem





"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 6: RESUMEN DE MONTOS A LIQUIDAR POR CONCESIÓN³⁶ EN EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS BONOOGAS DE LA SEMANA 2025-03.S1

Concesión	Residencial			No Residencial		
	Tipo de Usuario	Montos por tipo de pago (S/)	Monto a pagar por concesión (S/)	Tipo de Usuario	Montos por tipo de pago (S/)	Monto a pagar por concesión (S/)
Lima	Empresas Instaladoras GNR	2,531,243.66	2,894,008.57	Empresas Instaladoras GNR	242,911.59	603,064.57
	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	119,182.45		Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	69,680.74	
	Empresas Instaladoras - Montantes	243,582.46		Empresas Instaladoras - Montantes	290,472.24	
	Empresas Instaladoras GNR	54,677.30		Empresas Instaladoras GNR	6,880.71	
Ica	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	-	54,677.30	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	2,820.50	9,701.21
	Empresas Instaladoras GNR	242,087.37		Empresas Instaladoras GNR	8,076.66	
Norte	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	198,301.48	440,388.85	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	3,856.90	11,933.56
	Empresas Instaladoras GNR	464,713.59		Empresas Instaladoras GNR	-	
	Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	621,186.36		Concesionario - Derecho de Conexión y Acometida	-	
Piura	Empresas Instaladoras GNR	783.23	1,085,899.95	Empresas Instaladoras GNR	-	-
	Concesionario - Acometida	413.78		Concesionario - Acometida	-	
Suroeste	Empresas Instaladoras GNR	783.23	1,197.01	Empresas Instaladoras GNR	-	-
	Concesionario - Acometida	413.78		Concesionario - Acometida	-	
	TOTAL RESIDENCIAL		4,476,171.68	TOTAL NO RESIDENCIAL		624,699.34
	TOTAL A PAGAR (S/)		5,100,871.02			



³⁶ Fuente: 2025.03.S1 REPORTE DE LIQUIDACIÓN DC Y ACO obtenido de la Plataforma de Control "Sistema BonoGas".